

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 324 / 02**

Sucre, 27 de Noviembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 738/95 se conoce que los señores Mario Medrano Paniagua y su esposa María Rodríguez Severich de Medrano adquieren una propiedad con una superficie de 2729,84 m², desmembrada de otra mayor ubicada en el ex fundo Tucsupaya Baja, de su anterior propietario Miguel Durán Paniagua, inscribiendo los compradores su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 992, Nº 292 del libro dos de propiedades de la Capital en fecha 24 de octubre de 1995.

Que, los nuevos propietarios de la fracción de terreno descrita en la consideración anterior, deciden urbanizar su propiedad e incorporarla al régimen urbano para lo cual inician su trámite de loteamiento, presentando a las reparticiones de la Dirección de Administración Territorial en fecha 23 de enero del año 2001; la documentación exigida en la normativa vigente sobre el tema.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se tiene la certificación de las radioemisoras Loyola y La Plata de haberse publicado y por lo tanto comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona de Tucsupaya Baja, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, y que a la fecha transcurrieron mas de quince días sin haberse recibido ninguna oposición o representación en contra del proceso de urbanización; razón por la que se considera superado este aspecto.

Que, en el proceso de revisión se encontró que el documento de deslinde voluntario fue elaborado unilateralmente, aspecto que ameritó sea remplazado dicho documento por otro que demuestre la aceptación entre partes, habiendo sido salvada esta observación por los interesados en fecha 26 de agosto del año en curso.

Que, del examen del expediente se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario corregido con los colindantes, debidamente acompañados de los reconocimientos de firmas respectivos y la demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 27 de abril del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria y/ o áreas verdes.

Que, en fecha 4 de diciembre del año 2001 se conoce el informe Nº 100 del topógrafo asignado al caso, en el que se indica que el trabajo de replanteo de la urbanización se encuentra realizado sin errores y que existe correspondencia entre lo verificado en terreno y lo expresado en planos.

Que, por informe Nº 019/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 29 de abril del año 2002 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	2 729, 90 m ²		
Superficie de aires municipales	0 ,00 m ²		
<hr/>			
Superficie total del proyecto	2 729, 90 m ²	100,00	%

Superficie de lotes	1 960, 19 m2	71,80 %
Superficie para vías	769, 71 m2	28,20 %

Totales 2 729,90 m2 100,00 %

Obteniendo una cesión del 28,20 %, superior al 20 % exigido en el formulario F –05 expedido en fecha 27/ 04/ 01.

El diseño contempla una superficie de 1 960.19 m2 destinado a uso residencial, organizados en un Manzano único con 5 lotes.

Que, en inspección realizada en fecha 27 de agosto se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de Mario Medrano Paniagua y María Rodríguez Severich de Medrano, ubicados al nor-este de la ciudad, zona Tucsupaya Baja, distrito catastral D 30, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	2 729, 90 m2
Superficie de aires municipales	0 ,00 m2

Superficie total del proyecto	2 729, 90 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1 960, 19 m2	71,80 %
Superficie para vías	769, 71 m2	28,20 %

Totales 2 729,90 m2 100,00 %

Obteniendo una cesión del 28,20 %, superior al 20 % exigido en el formulario F –05 expedido en fecha 27/ 04/ 01.

El diseño contempla una superficie de 1 960.19 m2 destinado a uso residencial, organizados en un Manzano único con 5 lotes.

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie a ceder a dominio Municipal deberá ser consignado para vías y deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art.3° Una vez se hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de

derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal una copia de esa documentación para fines de fiscalización. para lo cual deberá exigir a los urbanizadores por donde corresponda una copia adicional al margen de las requeridas por ellos.

Art.4° El Alcalde de Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL